

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 14 DE PALMA DE MALLORCA

3400 *Procedimiento ordinario 906/2013 sobre otras materias*

D./D^a. AURORA FRUCTUOSO HERNANDEZ, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 14 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de FRANCISCA ROSSELLO CRESPI frente a CARLOS BUSQUETS GOMEZ se ha dictado auto de fecha 22 de septiembre de 2014.

AUTO n° 264/2014

JUEZ QUE LO DICTA: D/D^a IRENE PARTIDA BARRETO

Lugar: PALMA DE MALLORCA

Fecha: 22 de septiembre de 2.014.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Por la procuradora de los tribunales doña Rosa Maria Pozo Pascual, en nombre y representación de doña Francisca Roselló Crespi, se presentó demanda de juicio ordinario contra don Elías Catalá Prats.

SEGUNDO.-Mediante decreto de fecha 7 de enero de 2014 se admitió a trámite la demanda y se emplazó al demandado para que en el plazo de veinte días la contestara.

TERCERO.-Mediante diligencia de ordenación de fecha 29 de abril de 2014 se declaró al demandado en situación de rebeldía procesal.

CUARTO.-El día 19 de junio de 2014 se celebró la Audiencia Previa.

QUINTO.-El día 17 de julio de 2014 se celebró el juicio.

SEXTO.-Estando pendiente de dictar sentencia mediante providencia de fecha 29 de julio de 2014 se ha acordado oír a la parte demandante y al Ministerio Fiscal sobre la posible falta de competencia objetiva y funcional de este Juzgado para conocer del asunto sometido a su decisión, por corresponder el conocimiento del mismo al Juzgado de 1^a Instancia n° 20 de Palma de Mallorca.

SÉPTIMO.-Tras el trámite de audiencia se ha alegado por el Ministerio Fiscal la falta de competencia de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que, contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, el cual se interpondrá por medio de escrito presentado ante este Juzgado dentro del plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente al de su notificación. No se admitirá a trámite el recurso si la parte al tiempo de prepararlo no acredita DOCUMENTALMENTE haber constituido el oportuno depósito para recurrir mediante la consignación del importe de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Firma del Juez Firma del Secretario

Y encontrándose dicho demandado, CARLOS BUSQUETS GOMEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a catorce de Noviembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,